



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas. 4,00 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 8 de febrero

Número 31

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 28 de enero de 1966 por la que se prorroga el plazo para que las Empresas ganaderas puedan acogerse al régimen de acción concertada de ganado vacuno de carne.*

Ilustrísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 aprobó las normas y bases generales para la producción de carne de ganado vacuno, y en su norma III-4 atribuyó al Ministerio de Agricultura su ejecución.

Este Ministerio, por Orden de 29 de enero de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de febrero de 1965), estableció las normas que debían cumplir las Empresas ganaderas que voluntariamente quisieran acogerse al régimen de acción concertada, fijándose en su norma I el plazo de año, a partir del 3 de febrero de 1965, para acogerse a sus beneficios.

Estando próximo a expirar dicho plazo y encontrándose en pleno desarrollo la extensión de este régimen de acción concertada, parece oportuno su prórroga a la vista de los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 1966 el plazo para que las Empresas ganaderas que deseen acogerse al régimen de acción con-

certada de ganado vacuno de carne puedan presentar sus solicitudes, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de Agricultura de 20 de enero de 1965.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1966.—  
Díaz-Ambroja.

Ilustrísimos señores Subsecretario y Directores generales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de Ganadería y de Economía de la Producción Agraria de este Departamento.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de notificación

Por la presente se hace constar que en juicio de faltas número 452-65, sobre estafa, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por denuncia, en que figura como perjudicada la Renfe, contra Salvador Arza Jiménez, de 17 años, soltero, hijo de Juan y de Teresa, natural de Villamartín (Cádiz), y Felipe Adeva Mo-

reno, de 17 años, soltero, hijo de Gregorio y de Carmen, ambos ambulantes y en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y, por supuesta falta de estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Arza Jiménez, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a la Renfe, en la cantidad de ciento veintiséis pesetas, importe del billete y al pago de la mitad de costas de este juicio. Dedúzcase testimonio de particulares de la denuncia, declaración, acta de juicio, encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia y desglósense los documentos números 9, 10 y 12 para remitir al Juzgado de Instrucción, a los efectos de la posible responsabilidad penal de Felipe Adeva Moreno.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rómulo Martí Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Salvador Arza Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Oficial en funciones de Secretario, (ilegible).

#### Aranda de Duero

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, cumpliendo carta-orden de la Ilma. Au-

diencia Provincial de Burgos, dimanante de diligencias preparatorias número 35 de 1965, seguidas contra Antonio López Zamora, por providencia de esta fecha, dictada en la misma, ha acordado citar al juicio oral ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, y para el día cinco de marzo próximo y su hora de las diez y media de su mañana, al testigo Melaye Lucien, vecino de Vitry (Seine) Francia, cuyo domicilio en España se desconoce, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

### Briviesca

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado, bajo el número 9/66, a consecuencia de vuelco del turismo marca "Wolswagen", matrícula 660-JQ-35 (F); ocurrido sobre las 13 horas del día 29 de los corrientes, en el kilómetro 269,400 de la carretera RN-1, término municipal de Castil de Peones, en este partido judicial; por la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a José Moreira López, Manuel Rodríguez Rodríguez y Antonio de Brito Caldas, conductor y propietario, el primero, y ocupantes los restantes, del turismo precitado, en la actualidad en ignorado paradero, para recibirles declaración; instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconsejen, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido el presente en Briviesca, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario Judicial, (ilegible).

### Lerma

#### REQUISITORIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, en el auto de procesamiento, dictado con esta fecha, en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 6-966, por hurto, encubrimiento con ánimo de lucro y resistencia contra Lorenzo García Alonso, y su hijo Lorenzo García Sánchez, por la presente se cita, llama y emplaza, al procesado Lorenzo García Sánchez, de 26 años de edad, hijo de Lorenzo y Luisa, natural de Zaragoza, soltero, fontanero, sin domicilio fijo, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que comparezca en el plazo de diez días, en este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión y práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuare, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del procesado Lorenzo García Sánchez, quien en caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción e ingresado en el depósito municipal de Lerma.

Dado en Lerma, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, Emilio Pérez.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 6-966, se instruye por hurto y encubrimiento con ánimo de lucro, contra Lorenzo García Alonso y otros, por la presente se cita a los conductores de los camiones que se hallaban estacionados en la noche del 29 al 30 de enero de 1966, en Ler-

ma, en las inmediaciones del Bar Páco, y de cuyos camiones fueron sustraídas al paracer, diez mantas, una gabardina, una colchoneta de espuma, una almohada, un asiento de plástico y una bufanda, desconociéndose los nombres, apellidos y domicilio de dichos conductores, a fin de que, en el plazo de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Lerma, con el fin de recibirles declaración, instruirles de sus derechos, y hacerles entrega provisional y en concepto de depósito, de las mantas y demás efectos recuperados, previo acreditamiento de su pertenencia, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, a los desconocidos propietarios de los efectos sustraídos, expido y firmo la presente en Lerma, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Emilio Pérez.

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### GERENCIA DE URBANIZACION

*Información pública, proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del Polígono "Allende Duero" (2.ª fase) de Aranda de Duero (Burgos).*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono "Allende Duero", segunda fase), sito en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos). Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.  
Madrid, 28 de enero de 1966.—  
El Director Gerente, Pedro Bidagor Lasarte.

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 611

### Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

#### Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de Reclutamiento y previa aprobación por por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, la revisión de los expedientes de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, así como de los excluidos temporales por defecto físico y de aquellos que disfruten prórroga de incorporación a filas de 1.<sup>a</sup> clase, pertenecientes a los reemplazos de 1962, y 1964, tendrá lugar en el edificio que ocupa esta Junta (calle de Vitoria, número 63), a las diez (10) horas de la mañana, en los días que a continuación se señalan para cada Ayuntamiento.

Día 2 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Aranda de Duero.

Día 4 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Belorado.

Día 6 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Briviesca.

Día 11 de abril.—Los Ayuntamientos del partido de Burgos, comprendidos entre la A y la P, inclusive, excepto la capital.

Día 13 de abril.—Los restantes Ayuntamientos del partido de Burgos.

Día 15 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Castrojeriz.

Día 18 de abril.—Todos los Ayuntamientos de Lerma.

Día 20 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Miranda de Ebro.

Día 22 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Roa.

Día 25 de abril.—Todos los Ayuntamientos de Salas de los Infantes.

Día 27 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Sedano y Villadiego.

Día 29 de abril.—Todos los Ayuntamientos del partido de Villarcayo.

Día 2 de mayo.—El Ayuntamiento de Burgos, Sección 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.

Día 4 de mayo.—El Ayuntamiento de Burgos, Secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

Día 7 de mayo.—Primera sesión de pendientes.

Días 11, 14 y 18 de mayo.—Expedientes que, por algún motivo justificado, no pudieran haber sido revisados en las fechas señaladas anteriormente.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos, serán públicas, pudiendo asistir a ellas, todos los mozos alistados y personas reclamantes o encargadas de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir obligatoriamente al acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de Reclutamiento:

1.<sup>o</sup>—Los mozos que hayan sido excluidos totalmente del servicio por el Ayuntamiento, en virtud de enfermedad o defecto físico.

2.<sup>o</sup>—Los excluidos temporalmente del contingente por las mismas causas.

3.<sup>o</sup>—Los declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

4.<sup>o</sup>—Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Junta para resolver dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubieren alegado.

5.<sup>o</sup>—Cualquier otro que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento, y los interesados en esta reclamación que lo estimen conveniente.

6.<sup>o</sup>—Los excluidos temporalmente que deban sufrir alguna de las revisiones reglamentarias en los años siguientes al de su primera clasificación (alistados de los reemplazos de 1962 y 1964), aunque al revisar ante sus Ayuntamientos hayan sido declarados soldados, y los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados en los

años primero y tercero siguientes al de su alistamiento, siempre que por los Facultativos de los Ayuntamientos se aprecie que han desaparecido las causas de su clasificación anterior.

Igualmente deberán comparecer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 266 del citado Reglamento, los padres, abuelos y hermanos de los mozos, que hayan de ser reconocidos para justificar el impedimento físico, a efectos de concesión de las prórrogas de 1.<sup>a</sup> clase alegadas, con la excepción de aquéllos que en revisiones anteriores hayan sido clasificados "impedidos permanentes para el trabajo".

Los expedientes justificativos de las prórrogas de 1.<sup>a</sup> clase, se remitirán a esta Jefatura, por lo menos, con diez días de anticipación al señalado a cada Ayuntamiento para la revisión, bien entendido que aquellos Ayuntamientos que no los envíen dentro del plazo señalado, no serán admitidos a revisión en las fechas que les correspondan.

Los mozos que debiendo hacer su presentación personalmente ante esta Junta, para el fallo de la clasificación o alguna de las revisiones, dejasen de verificarlo sin motivo justificado, serán declarados prófugos, y en el caso de que la persona sujeta a reconocimiento médico no comparezca ante esta Junta sin causa justificada, se considerará que renuncia a la prórroga legal, según disponen los artículos 204 y 266 del citado Reglamento.

Los Ayuntamientos que tengan mozos del actual reemplazo que se encuentren sirviendo voluntariamente en el Ejército, unirán a los expedientes individuales un certificado de existencia en filas. Asimismo se unirá a los expedientes de los mozos que hayan servido, certificado de los servicios prestados.

A los expedientes de los mozos que se hallen cumpliendo condena o estén procesados, se unirá certificado del Director de la Prisión o de los Jueces que tramiten las causas.

El jornal de un bracero, de acuerdo con lo señalado por esta Junta, a

efectos de lo dispuesto en los artículos 237 y 238 del Reglamento de Reclutamiento, para la concesión de los beneficios de prórroga de 1.ª clase, es para todos los Ayuntamientos de la provincia, de 80 pesetas.

En los expedientes de prórroga de 1.ª clase, deberán figurar certificados de la contribución que satisfacen al Estado por todos conceptos, y cuando el líquido imponible exceda de seis mil pesetas (6.000), remitirán a esta Junta una relación de los productos anuales que obtengan los padres de los mozos por distintos conceptos, así como certificado del Ayuntamiento de los miembros que componen la familia. Igualmente remitirán hoja-resumen en la que figuren los padres, hermanos y hermanos políticos, con las fechas de nacimiento, matrimonio y defunción.

A los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los mozos que, por razones de trabajo, residan fuera del domicilio familiar, deberán acompañarse justificantes de la ayuda que prestan a los causantes de la prórroga.

En evitación de alegaciones fuera de plazo, los Ayuntamientos deberán comunicar a esta Junta, el "enterado" de los mozos a quienes haya sido denegada la prórroga de primera clase, o de sus padres, en caso de ausencia de los mozos.

El comisionado que designe el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta, vendrá provisto del documento que le identifique como tal, que entregará en el momento de iniciarse la sesión. Esta designación deberá recaer, a ser posible, en la persona del Secretario del Ayuntamiento, por considerársele, en general, más versado en los asuntos del Reclutamiento, conforme previene el artículo 187 del Reglamento.

En ningún caso se admitirá la representación de un Ayuntamiento por parte del Secretario de otro Ayuntamiento distinto.

Los Sres. Alcaldes cuidarán muy escrupulosamente de que el "Boletín Oficial" de la provincia, en que se inserte esta Circular, se halle expues-

to al público con quince días de anticipación al señalado para comparecer ante esta Junta, los mozos de su Municipio.

Con el fin de no entorpecer la buelna marcha de las operaciones de reclutamiento de esta Junta, se encarece a los señores Alcaldes, el más exacto cumplimiento de cuanto aquí se dispone, evitando así la aplicación de sanciones por incumplimiento de los preceptos del Reglamento, retraso en el envío de la documentación, o no presentación del Comisionado.

Burgos, 5 de febrero de 1966.—  
El Teniente Coronel Presidente, Miguel Salafraña del Solar.

### Comisaría de Aguas del Duero

*Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.*

Restituto Romero Cortezón, término municipal de Albillos, importe de la multa, 125 pesetas.

Angelines Alvarez Alvarez, Villamedianilla, 150.

Juan de la Fuente, San Mamés, 75  
Pablo Romero Sastre, Hontoria de V., 25.

Lucio Marín Ortega, Cobia, 125.  
Francisco Tejada, Tubilla del Lago, 125.

Eusebio Martín Martín, Santa María del M., 125.

Luis Rejas Hernando, Hontoria de V., 100.

Dionisio Mariscal González, Albillos, 125.

Valentín Arlanzón González, Albillos, 350.

Miguel Aguilera Rejas, Hontoria de V., 200.

Angel Cerezo, Tubilla del Lago, 125.

Herederos de Claudio Ruiz, Villasilos, 150.

Aurelio Pardo González, Villavieja de Muñó, 200.

Adolfo Gómez Gómez, Villalbilla de G., 125.

Adolfo Carrillo, Albillos, 100.  
Restituto Romero, Albillos, 100.  
Melchor Velasco Velasco, Tórtolas de E., 100.

Gregorio Gayubo Martín, Aranda de Duero, 150.

Luis Mariscal Borrero, Albillos, 125.

Valentín Pérez, Hontoria de V., 150.

Timoteo Redondo Mariscal, Albillos, 300.

Felipe Mínguez González, Cayuela, 200.

Felipe Mínguez González, Cayuela, 250.

Agrupación Sindical de Isar, Isar, 125.

Filomeno Aguilera, Hinojosa, 100.  
Teódulo Martín Puente, Cobia, 125.

Ismael González Maestro, Villavieja de Muñó, 350.

Julián Leopoldo Cuesta, Villanueva de G., 125.

Mauricio Geate Malmonje, Villanueva de G., 125.

Luis Gómez Rubio, Santa María del M., 125.

Bernabé Martín, Santa Cruz de la S., 50.

Valentín Plaza, Fuentecén, 250.  
Ildefonso Rojo Martín, Sinovas, 150.

Julio Sáez Gutiérrez, Torrepedre, 125.

Emilio Barrio López, Villamiel, 250.

Vicente González Santos, Cobia, 150.

Gabriel González Marín, Cobia, 150.

Millán Martín Delgado, Santa María del M., 125.

Grupo Sindical de San Agustín, Tordómar, 125.

Claudio García Delgado, Lerma, 125.

Martiniano Calderón Martínez, Itero del Castillo, 350.

Nemesio Tapia Meléndez, Itero del Castillo, 500.

Luis Sanz García, Hontoria de V., 500.

Fortunato Arauzo Ruiz, Hontoria de V., 125.

Lorenzo Torres Peña, Sinovas, 125.

Tomás Gayubo Martín, Sinovas, 500.

Presidente de Comunidad de Hontangas, 1.000.

Mauricio González García, Albillos, 150.

Gregorio Manso Fernández, Tubilla del Lago, 125.

Santiago Gayubo Martínez, Aranda de Duero, 500.

Antonio Ortega Ruiz, Hontoria de V., 150.

Valladolid, 31 de enero de 1966.

El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de diciembre de 1965 en la provincia de Burgos

Echevarría Porres S. A., término municipal de Bustillo; importe de la multa, 500 pesetas.

Simón López Ortiz, Gayangos, 50  
Nicanor Isla Belloso, Espinosa de los Monteros, 250.

Antonio Ansótegui Ordoño, La Puebla de A., 50.

José Arbaizar López, Miranda de Ebro, 50.

Jesús Diez Riaño, Cerezo de Riotirón, 200.

Demetro Molina Torres, Cerezo de Riotirón, 50.

Eladio López Sáez, Miranda de Ebro, 50.

Zaragoza, 27 de enero de 1966.  
El Comisario Jefe, (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 19 de noviembre de 1965.

Preside el Ilmo. señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel asistiendo los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente

Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Excelentísima Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de los corrientes:

#### DICTAMENES

##### Abastos

2. Aprobar las cuentas de recaudación que rinde la Administración del Mercado de Ganados de San Amaro, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del año actual.

##### Caminos, paseos y jardines

3. Autorizar a la Reverendísima Madre Superiora de Misioneras de Acción Parroquial para derribar cuatro árboles en el Crucero de San Julián, que impiden la apertura de zanjas para los cimientos del complejo de Enseñanza Primaria y Media que estan construyendo en dicho lugar. Se autoriza asimismo a don Jesús Martín López para cortar un árbol que dificulta la entrada de vehículos en la planta baja de la casa número 25, de la calle de General Mola.

##### Hacienda

4. Aprobar las cuentas de recaudación de los Mercados de Abastos norte y sur, del pasado mes de octubre.

5. Aceptar todas las proposiciones presentadas al concurso para adjudicación de puestos, del Nuevo Mercado de Abastos de la Zona norte, relacionando los distintos licitadores con indicación del grupo por el que son admitidos y cuya relación figura en el correspondiente dictamen, resolviendo así la primera fase del concurso.

#### Obras

Conceder las siguientes licencias:

6. A don Marciano Ruiz Orcajo, para construcción de un edificio en calle de nueva apertura posterior a la del Calvario.

7. A "Revestimientos Cerámicos S. A." la construcción de una factoría en la zona industrial Gamonal-Villimar.

8. A "Biosca", S. A., para la construcción de una fábrica para acabados textiles en el polígono Gamonal-Villimar.

9. A "Firestone Hispania" S. A. para la construcción de una nueva fábrica de neumáticos en la parcela de su propiedad en el polígono Industrial Gamonal-Villimar.

10. A "Industrias de la Piel S. A. para ampliación de expresada industria con la construcción de las naves contenidas en el proyecto de transformación.

11. A doña Angela Sanz Rubio para una instalación comercial en una planta baja de la casa número 19, bloque séptimo del grupo de mil viviendas.

12. A don Avelino Saiz Marina, para reformar la planta baja de la casa 19 de la calle del Generalísimo, en el barrio de Gamonal.

13. A don Martín Elvira de la Fuente, para el refuerzo de jácenas en un local de la casa número 24 de Laín Calvo.

14. A don José María Quintano Vadillo para reformar la planta baja de la casa número 3, en la calle Arco del Pilar.

15. La comunidad de propietarios de la casa B de una calle particular a la de San Francisco, en la zona de Venerables, para el cerramiento de terrazas las viviendas B y C de dicho inmueble.

16. A Electra de Burgos, S. A., para apertura de una zanja en toda la longitud del paseo central de la Castellana hasta el comienzo de las viviendas de la Renfe, para convertir en subterráneas las conducciones eléctricas aéreas de aquellos tramos.

17. A la misma Empresa, para

apertura de zanja desde la calle Burgense a la confluencia de las de Miranda y Calera, para ampliación de red de distribución de energía eléctrica en aquél sector.

18. Aprobar la certificación número 4, de las obras de urbanización de la calle Alcalde Martín-Cobos en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar y abonar su importe, que asciende a 3.288.715,87 pesetas, al contratista "Urbis" S. A.

19. Abonar a "Levantamientos Cartográficos" S. A. el 80 por 100 del importe calculado para realización del plano fotogramétrico del término municipal, ejecutado por el mismo, que importa la cantidad de 414.500 pesetas.

#### Personal

20. Declarar en situación de jubilado por cumplimiento de la edad reglamentaria al auxiliar de incendios don Joaquín Alonso Saiz.

21 22 y 23.—Determinar las cantidades que han de percibir don Pedro Garzón Lozano, don Martín Blanco Saez y don Nicolás Álvarez Arnáiz, encargado de taller mecánico vigilante de arbitrios y albañil, respectivamente, en situación de jubilados.

24, 25 y 26.—Abonar a las Clínicas de la Cruz Roja y 18 de julio el importe de los gastos por asistencia a que fueron sometidos por accidente de trabajo, en la primera el Vigilante de Arbitrios don Moisés Arceredillo, y en la segunda, el guarda de los Almacenes Municipales don Alejandro Palacios Garcés y el Bombero don Marcial Bravo Miguel.

#### Servicios

27. Acordar se adquieran a la casa Tripletero de Madrid, 250 metros de manguera de 70 milímetros de diámetro y otros 250 de 45 milímetros. Con destino a los Servicios de Extinción de Incendios.

28. Abonar el Parque y Taller de Automovilismo de la Sexta Región Militar, el importe de la reparación general del camión del Parque de Bomberos BU-3751, marca "Lafidy".

29. Adquirir los impresos necesarios para la confección del padrón de habitantes de este término municipal referido al 31 de diciembre de 1 año en curso.

#### Cuentas

Aprobar varias de distintas Comisiones.

#### Urgencia

Previa la especial declaración que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobada por unanimidad una propuesta de la Alcaldía, elevando a 228.937,50 pesetas anuales, la cuantía de aportación del Ayuntamiento para la construcción en nuestra ciudad de la escuela de Aparejadores y Peritos de Obras Públicas acordándose asimismo con respecto a la adquisición de terrenos para los nuevos Institutos de Enseñanza Media y Escuela de Magisterio, determinar una consignación presupuestaria durante los diez años en pesetas 234.372, anuales. Estos compromisos se comunicarán al Consorcio de Acción Cultural y que para las diferencias en 1966 se reconozcan un crédito.

Se levantó la sesión a las veinte horas quince minutos.

Burgos, 20 de noviembre de 1965.  
El Secretario, (ilegible).

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Relación de mozos pertenecientes al reemplazo de 1966, que deberá personarse a la mayor brevedad en este Ayuntamiento, negociado Quintas, o en su defecto los padres o tutores de los mismos:

Antonio Barrul Alonso, hijo de Alfredo y de Celedonia.

Juan A. Barrul Barrul, hijo de Adolfo y de Adela.

Alfonso Bermejo Marcos, hijo de Agustín y de Carmen.

Juan Calvo de la Fuente, hijo de Zacañas y de Modesta.

Fernández Calvo Vázquez, hijo de Pedro y de Lucía.

Angel Crespo Castro, hijo de Julio y de Rosa.

Félix Domingo Niarra, hijo de Gregorio y de Veneranda.

Emilio Hernández Sotero, hijo de Luis y de Antonia.

José María Martín Illera, hijo de Ignacio y de Alfonso.

Alejandro Sanz López, hijo de Teófilo y de Justa.

Andrés Sarabia Villalaín, hijo de Andrés y de Julia.

Luis Vázquez Arroyo, hijo de Leopoldo y de Severina.

Alfredo Velasco de la Fuente, hijo de Antonio y de Ascensión.

Aranda de Duero, a 3 de febrero de 1966.—El Alcalde, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Pradoluengo

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figuran los mozos que se relacionan a continuación, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 30 del mes en curso al acto de la rectificación; el segundo domingo, día 13, y el tercero, día 20 del actual mes de febrero, a los de rectificación y cierre del alistamiento mencionado y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, rogando a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad, en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Mozos que se citan

Francisco Giménez Gabarri, hijo de Juan y Antonia, nacido el 23 de marzo de 1945.

Luis Ullecia Puras, hijo de Luis y María Teresa, nacido el 28 de noviembre de 1945.

Pradoluengo, 1 de febrero de 1966.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

### Ayuntamiento de Villariego

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Villariego, 29 de enero de 1966.  
El Alcalde, Abilio López.

### Ayuntamiento de Valmala

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relacionará, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 13 de febrero, para el acto del cierre definitivo del alistamiento, y el día 20 del mismo mes, a la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero del mismo lo manifesten a la mayor brevedad posible a este Ayuntamiento.

*Mozo que se cita*

Francisco-Javier Vidal Villas, hijo de José y Alejandra.

Valmala, 2 de febrero de 1966.  
El Alcalde, S. Martínez.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro

Don Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que, en cada uno de los expedientes ejecutivos que tramito contra los deudores que se expresan a continuación, por débitos al Tesoro Público, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—Cumplido por esta Oficina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, por edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia número 288 de fecha 18-12-1965, y Casas Consistoriales respectivas (a causa de ser deudor de paradero ingorado) fueron requeridos para designar el punto de su residencia y domicilio, o bien nombraran representante legal en la localidad del débito.—Y, no habiéndolo hecho en el transcurso de 8 días desde la fecha del “Boletín Oficial”, fueron declarados rebeldes en providencia dictada en el expediente.

No obstante el anterior prevenido, hágaseles saber el embargo de sus bienes, mediante edictos en citado “Boletín Oficial” y Casas Consistoriales, invitándoles a que —en el plazo de tres días, para los residentes en el término municipal, y 15 para los forasteros— hagan entrega en esta Recaudación, sita en la Avenida del Generalísimo, 16-1.º, de los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; pues, caso de no hacerlo así, serán suplidos a su costa conforme al artículo 102 de dicho texto legal.”

Y siendo los deudores que se expresan a continuación, de domicilio ignorado, se les hace nueva advertencia de su descubierto para con la Hacienda Pública, ofreciéndoles recuperar su propiedad efectuando el pago del débito. Y, una vez más, se les requiere para que señalen su actual residencia y domicilio, y designen persona que se haga cargo de las rotificaciones que hayan de practicarse en el proceso recaudatorio, de subasta,

adjudicación y otorgamiento de escritura a favor de los rematantes; por lo que, en su virtud, se les concede nuevo y último plazo de ocho días para dicha designación. — Todo ello de acuerdo y conformidad con el artículo 84 de dicho Estatuto.

*Deudores que se citan y bienes Embargados*

Don Félix Ruiz Goñi:

Terreno en la “Granja de la Morena”, término municipal de esta ciudad, de dos áreas treinta centiáreas; linda norte, con resto de la finca de que se segrega y que se reserva el vendedor don Alfonso Gárate, cuyo lindero mide veintitrés metros lineales; sur, Jesús Vesga; este, Pascual Gárate, y oeste, con camino de servidumbre propiedad del vendedor. Sin cargas.

Don Félix Ruiz Goñi, casado con doña Juana Jiménez Landa, adquirió esta finca por compra a doña Antonia Carera Artieta y don Francisco y doña Paulina Angulo Carrera, según escritura otorgada en esta ciudad el 28 de diciembre de 1956 ante el Notario de la misma, don Iñigo Fernández Fernández.

Inscrita en el tomo 950 folio 147, finca 10.225, inscripción 4.ª.

[Terreno edificable al sitio de la “Granja de la Morena”, término municipal de esta ciudad, de cuarenta y seis metros cuadrados, linda norte, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de don Adolfo Gárate; sur, la que adquiere Félix Ruiz; este, Pascual Gárate, y oeste, camino de servidumbre, propiedad de don Adolfo Gárate Almaraz. Sin cargas.

Don Félix Ruiz Goñi, casado con doña Juana Jiménez Landa, adquirió esta finca por compra a doña Antonia Carrera Artieta, don Francisco y doña Paula Angulo Carrera, según escritura otorgada en esta ciudad el 28 de diciembre de 1956 ante el Notario de la misma don Iñigo Fernández Fernández.

Inscrita en el tomo 909, folio 105, finca 10.509, inscripción 3.ª.

Miranda de Ebro, 2 de febrero de 1966.—El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución Rústica y año 1964 y siguiente, correspondientes al pueblo de Fuentecén, he dictado con fecha 25 de enero la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan los débitos para con la Hacienda, mas los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 83 inclusive del vigente Estatuto de Recaudación y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

En consecuencia, y no conociéndose más bienes a los deudores que los inmuebles, se decreta el embargo de los mismos, que a continuación se relacionan:

*A Emilia o Amalia Arranz Arranz*

Una finca rústica en el polígono 4, parcela 616, paraje La Roza, de 4 áreas, con un líquido imponible de 42,16 pesetas, linda al norte, Acequia de las Rozas; sur, Acequia de doña Mariquita; este, no constan, y oeste, Felisa González Cerezo.

Otra, en el polígono 12, parcela 725, paraje Ladera, de 39 áreas y 60 centiáreas, con un líquido imponible de 20,20 pesetas, linda al norte, Asteria de Roa; sur, Ricardo Pintado; este, Florencio Sendino; oeste, Florencio Sendino.

Otra, en el polígono 13, parcela

146, paraje Colinón, de 15 áreas y 80 centiáreas, con un líquido imponible de 8,06 pesetas, linda al norte, Ricardo Pintado; sur, Desconocidos; este, Desconocidos; oeste, Término Fuentelisendo.

Otra, en el polígono 20, parcela 39, paraje San-Torcaz, de 38 áreas 40 centiáreas, con un líquido imponible de 137,47 pesetas, linda al norte Armada Barbadillo; sur, Barranco; este, Lorenzo Pintado; oeste, Félix Guijarro.

*A Antonio Domingo Madrigal*

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 27, paraje El Collado, de 3 áreas 15 centiáreas con un líquido imponible de 14,36 pesetas, linda al norte, Ulpiano Salvador; sur, Antonio Domingo; este, Domingo Madrigal, y oeste, Camino.

Otra, en el polígono 1, parcela 389, paraje Pelayos, de 24 áreas 80 centiáreas, con un líquido imponible, de 88,78 pesetas, linderos no constan.

Otra, en el polígono 27, parcela 105, paraje Carrapeñafiel, de 7 áreas 95 centiáreas, con un líquido imponible de 12,26 pesetas, linda al norte, Estado; sur, Crescenciano Casado; este, Domingo Madrigal; oeste, Nemesio Arranz.

Otra, en el polígono 21, parcela 111, paraje Valdeolleros, de 5 áreas y 20 centiáreas, con un líquido imponible de 23,71 pesetas, no constan linderos.

Otra, en el polígono 3, parcela 157, paraje Sotillo, de 2 áreas 20 centiáreas, con un líquido imponible de 34,96 pesetas, linda norte, Acequia; sur, Acequia; este, Ezequiel González; oeste, Argimiro Domingo.

Otra, en el polígono 1, parcela 206, paraje El Collado, de 3 áreas 50 centiáreas con un líquido imponible de 19,96 pesetas, linda al norte, Antonio Domingo; sur, Sofia de Diego; este, Basilio Domingo, y oeste Camino.

Otra, en el polígono 8, parcela 276, paraje Entre Ríos, de 4 áreas 48 centiáreas, con un líquido imponible

de 27,60 pesetas, no constan los linderos.

Otra, en el Polígono 15, Parcela 347, paraje La Solana, de 7 áreas y 20 centiáreas, con un líquido imponible de 11,09 pesetas, linda al norte, Segundo Llorente; sur, E. García de la Fuente; este, Alvaro Pintado, y oeste Hermanos de Valentín Martínez.

*Nicomedes Pico Guijarro*

Una finca rústica en el polígono 19, parcela 283, paraje El Roble, de 27 áreas, 60 centiáreas, con un líquido imponible de 26,86 pesetas, linda al norte, Blasa Martínez; sur, Nicomedes Pico; este, Pedro Arranz, y oeste, Ildefonso Catalina.

Otra, en el polígono 19, parcela 254, paraje Valdeolmos, de 23 áreas y 20 centiáreas, con un líquido imponible de 35,73 pesetas, linda al norte, Argimiro de Domingo; sur, Cañada; este, Elías de Miguel; oeste, Ignacio Martínez.

Otra, en el polígono 19, parcela 282, paraje, El Roble, de 9 áreas 40 centiáreas, con un líquido imponible de 75,58 pesetas, linda al norte, Nicomedes Pico; sur, Nicomedes Pico; este, Juan García, y oeste, Andrés García.

Otra en el polígono 14, parcela 351, paraje, Tras pinar, de 14 áreas 85 centiáreas, con un líquido imponible de 22,89 pesetas, linda al norte, Senda; sur, Senda; este, Senda, y oeste, Lino Pico Guijarro.

Otra, en el polígono 21, parcela 355, paraje, La Asturiana, de 20 áreas 60 centiáreas, con un líquido imponible de 10,50 pesetas, linda al norte, Teófilo Arranz; sur, Basilio Arranz; este, Basilio Arranz, y oeste, Camino.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente en Roa, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Agente Ejecutivo, A. López.